

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL TRECE DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día quince de octubre del año dos mil trece, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil trece, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

**Lic. Bernardo Valle Monroy**

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

**Lic. Eduardo Guzmán Ortiz**

Secretario Administrativo

Vocal

**Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas**

Director de Adquisiciones,  
Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

**Lic. Julio Giovanni Montiel Rodríguez**

Coordinador de Asesores adscrito  
a la Oficina de la Presidencia del  
Instituto Electoral del Distrito  
Federal

**Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo**

Contralor General del Instituto  
Electoral del Distrito Federal

**Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro**

Titular de la Unidad Técnica de  
Asuntos Jurídicos

Invitado

**C.P. Juan Carlos González Pimentel**

Encargado de despacho de la  
Dirección de Recursos Humanos  
y Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente Proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil trece, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
4. Presentación del informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los convenios de terminación de la relación laboral, celebrados por el Instituto Electoral del Distrito Federal con los CC. Norma Santana Ramírez, José Eduardo Escalante Trejo, Felipe de Jesús Rodríguez Franco, Jesús Hernández Esquivel, Pedro Flores Reyes y Laura Elena Sánchez Ruiz-Godoy.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo

a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado, para cubrir el gasto generado por los avalúos de justipreciación de rentas y por los dictámenes de seguridad estructural para el arrendamiento de los inmuebles hoy sedes de las direcciones distritales XXIV, XXV y XXXIV.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba el ajuste al Calendario de Sesiones Ordinarias para el Año 2013, aprobado mediante el diverso CTF-2188-7/001/2013, respecto de las sesiones aún pendientes de celebrarse durante dicha anualidad.

#### 8. Asuntos Generales

#### **2. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.**

Aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité Técnico, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo.

#### **3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil trece, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.**

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó acerca de la consulta realizada al Sistema de Administración Tributaria (SAT) sobre los momentos contables, sugiriendo que se podría empezar a trabajar para su definición, debido a que ya se tenía una respuesta previa por parte del SAT y que no era necesario esperar la respuesta a la última pregunta.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado.

**4.- Presentación del informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.**

La licenciada **Diana Gabriela Campos Pizarro** señaló que tenía observaciones de forma.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** manifestó que el representante de la Fiduciaria avisó que no podría asistir a la sesión, por lo que informó que el saldo al treinta de septiembre de dos mil trece, según el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria, se constituyó por la cantidad de \$8'406,233.69 M.N. (Ocho millones cuatrocientos seis mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 Moneda Nacional).

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó que se asentara en el acta que la Fiduciaria no presentaba el estado de cuenta y presentó un cuadro con el aproximado que se tiene en cada subcuenta ya sin compromisos.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado.

**5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los convenios de terminación de la relación laboral, celebrados por el Instituto Electoral del Distrito Federal con los CC. Norma Santana Ramírez, José Eduardo Escalante Trejo, Felipe de Jesús Rodríguez Franco, Jesús Hernández Esquivel, Pedro Flores Reyes y Laura Elena Sánchez Ruiz-Godoy.**

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió agregar un considerando donde se precise que los pagos se autorizan hasta esta fecha, en virtud de la suspensión de actividades decretada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal del tres de julio y hasta el siete de octubre del presente año, por lo que el atraso, en su caso, no es imputable al Instituto o al Comité Técnico.

Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal,  
Irrevocable e Irreversible número 2188-7

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD** el proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable y Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los convenios de terminación de la relación laboral, celebrados por el Instituto Electoral del Distrito Federal con los CC. Norma Santana Ramírez, José Eduardo Escalante Trejo, Felipe de Jesús Rodríguez Franco, Jesús Hernández Esquivel, Pedro Flores Reyes y Laura Elena Sánchez Ruiz-Godoy, con la observación vertida en la mesa; de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
Norma Santana Ramírez	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$188,078.30 M.N. (Ciento ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 30/100 Moneda Nacional).	\$23,994.19 M.N. (Veintitrés mil novecientos noventa y cuatro pesos 19/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$164,084.11 M.N. (Ciento sesenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 11/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
José Eduardo Escalante Trejo	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$244,614.45 M.N. (Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos 45/100 Moneda Nacional).	\$43,994.21 M.N. (Cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 21/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$200,620.24 M.N. (Doscientos mil seiscientos veinte pesos 24/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
Felipe de Jesús Rodríguez Franco	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$223,246.13 M.N. (Doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y seis pesos 13/100 Moneda Nacional).	\$26,865.02 M.N. (Veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 02/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$196,381.11 M.N. (Ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y un pesos 11/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
Jesús Hernández Esquivel	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$277,655.30 M.N. (Doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 30/100 Moneda Nacional).	\$64,148.96 M.N. (Sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$213,506.34 M.N. (Doscientos trece mil quinientos seis pesos 34/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
Pedro Flores Reyes	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$263,739.38 M.N. (Doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 38/100 Moneda Nacional).	\$59,974.18 M.N. (Cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 18/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$203,765.20 M.N. (Doscientos tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

documentado, por lo que no tenía inconveniente en que se revisara el soporte documental del Acuerdo, atendiendo a lo comentado por el Contralor General.

En respuesta a ello, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** aclaró que solamente se refería a lo aquí presentado y no a lo reclamado originalmente por el proveedor.

Por otro lado, observó que faltaba el documento que marcan los lineamientos, en donde tiene que venir la aprobación de que se recibió el servicio a total satisfacción, a efecto de integrarlo al expediente de cada uno de los Distritos.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó, a efecto de confirmar, que la propuesta en concreto era la de incluir las observaciones propuestas por la Contraloría General, sin que hubiera objeción alguna, por lo que le solicitó al Secretario tomar la votación, considerando esas propuestas, en el entendido que exclusivamente se refieren a las justipreciaciones de rentas que vienen en el Acuerdo, que son las correspondientes a los distritos XXIV, XXV y XXXIV.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** pidió que se le solicite al proveedor que manifieste por escrito que su solicitud original queda sin efecto y que se da por atendido y pagado en su totalidad, con estos pagos que se están autorizando, ya que se tiene el caso abierto en la Contraloría General como una queja del proveedor, misma que también se daría por atendida.

El licenciado **Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas** indicó que de la primera solicitud que presentó el proveedor, después de establecer la comunicación respectiva, tratando de buscar mayor soporte documental y dado que no se encontró, se le solicitó un segundo documento, en el cual manifestara su conformidad, solamente en lo que está referenciado en el proyecto de Acuerdo presentado, ese documento ya fue entregado por el proveedor y formó parte de la documentación que se remitió a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó se le remita una copia del documento para poder adjuntarlo al expediente de la queja y dar también por documentalmente finiquitado el asunto.

El licenciado **Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas** comentó que ha habido seguimiento por parte de la Contraloría General sobre este asunto, dado que fue presentada la queja por el proveedor y que en el último oficio mandado por la Contraloría General se plantea, si efectivamente este punto sería presentado ante este fideicomiso y solicitaba que habiéndose realizado, en su caso, el Acuerdo correspondiente, se le remitiera la información en copia certificada, por lo que una vez que el fideicomiso tome la decisión, entonces, se presentará el expediente completo ante la Contraloría General en copia certificada.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD** el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado, para cubrir el gasto generado por los avalúos de justipreciación de rentas y por los dictámenes de seguridad estructural para el arrendamiento de los inmuebles hoy sedes de las direcciones distritales XXIV, XXV y XXXIV, con la observaciones vertidas en la mesa; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe Total
Cheque de caja	Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V.	Pago de avalúos sobre la justipreciación de las rentas mensuales a pagar y dictámenes de seguridad estructural sobre las condiciones físicas de los inmuebles sedes de las direcciones distritales XXIV, XXV y XXXIV.	\$36,980.45 M.N. (Treinta y seis mil novecientos ochenta pesos 45/100 Moneda Nacional)

**7.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba el ajuste al Calendario de Sesiones Ordinarias para el Año 2013, aprobado mediante el diverso CTF-2188-7/001/2013, respecto de las sesiones aún pendientes de celebrarse durante dicha anualidad.**

Aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité Técnico, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo.

Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal,  
Irrevocable e Irreversible número 2188-7

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
Laura Elena Sánchez Ruiz-Godoy	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$132,060.61 M.N. (Ciento treinta y dos mil sesenta pesos 61/100 Moneda Nacional).	\$17,910.45 M.N. (Diecisiete mil novecientos diez pesos 45/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$114,150.16 M.N. (Ciento catorce mil ciento cincuenta pesos 16/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

**6.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado, para cubrir el gasto generado por los avalúos de justipreciación de rentas y por los dictámenes de seguridad estructural para el arrendamiento de los inmuebles hoy sedes de las direcciones distritales XXIV, XXV y XXXIV.**

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió realizar cambios al acuerdo, ya que desde el punto de vista de la Contraloría, de la forma en que se presenta y documenta, no pasarían todos los pagos, de igual forma señaló que es un adeudo ya viejo que tiene el Instituto heredado de administraciones pasadas, mismo que se viene arrastrando desde entonces hasta esta fecha y que corresponde a una serie de trabajos que se hicieron para los Distritos, respecto de justipreciación de rentas y gastos similares, aproximadamente en la época en que con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2188-7 Banorte, se pagaron las rentas del año dos mil diez y dos mil once. Agregó que con estos cambios, en caso de que se aprobara por este Colegiado, se podría cubrir al proveedor la totalidad del adeudo que se tiene y que data de una antigüedad de años, con los que se dejaría en paz y a salvo al Instituto, tomando en cuenta que estos trabajos se realizaron en beneficio de los inmuebles que ocupan las Sedes Distritales.

El licenciado **Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas** indicó que efectivamente se trataba de trabajos realizados en administraciones anteriores y que el proveedor había solicitado el pago de los mismos, siendo el requerimiento original de pago mayor a lo que hoy se presenta, manifestando que se acordó con el proveedor que sólo se pagaría lo que estuviera debidamente soportado y

## 8.- Asuntos Generales

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** consultó si alguno de los miembros de este Comité deseaba registrar Asuntos Generales.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó registrar un Asunto General relativo a las actas pendientes.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** solicitó se diera cuenta del Asunto General registrado.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que se tienen pendientes las actas correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del año dos mil trece, de fecha ocho de abril de dos mil trece; Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, iniciada y declarada en receso el cinco de febrero de dos mil trece y concluida el siete del mismo mes y año; Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece; Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, de fecha cinco de junio de dos mil trece, y el acta circunstanciada de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, misma que no se celebró y se acordó se circularía.

Caso y mención especial merece el acta extraordinaria de la Quinta Sesión, de fecha veintinueve de julio de dos mil trece, firmada únicamente por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico, situación que violenta el contrato del fideicomiso, dado que estipula, que las actas deben ser firmadas por todos los miembros del fideicomiso, por lo que desde el punto de vista de la Contraloría fue una forma incorrecta de llevar a cabo la firma de esta acta, pasando por encima del Contrato y de las Reglas de Operación.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** informó que las actas se encontraban en trámite de revisión y/o firma, y que se emitiría un informe del estatus de cada una de ellas.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que la Cláusula Octava del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, dice: Funcionamiento del Comité Técnico. El Comité Técnico funcionará de conformidad con las bases siguientes:

“c) De cada una de las sesiones que el Comité celebre, el Secretario deberá levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por los miembros que asistieron a la sesión, a efecto de lo cual debe obrar lista de asistencia firmada”.

Agregando que el acta mencionada no solo no fue firmada por los demás integrantes de este Comité Técnico, sino únicamente por el Presidente y Secretario de este Colegiado.

Adicionalmente, señaló que el acta no contiene las observaciones emitidas por esta Fiscalizadora, mismas que fueron remitidas al Secretario del Comité Técnico el seis de septiembre del año en curso.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que, en su momento, había urgencia de remitir el acta e incluirla en un informe en materia de derechos humanos, razón por la cual se firmó con tanta premura, y dado que no se realizó pago alguno, no habría una violación al Contrato.

En respuesta a ello, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que la Contraloría General no está de acuerdo con el argumento vertido, existiendo además el agravante de que se mandó una información que no es legal a la Comisión de Derechos Humanos, ya que desde el punto de vista de la Contraloría General, nada hubiera sucedido si en el informe a la protectora de derechos se le precisa que el documento se encuentra en firma, por lo que considera que el acta fue firmada de manera irregular, y que además no se tomaron en cuenta las observaciones que en el seno de este Comité hizo la propia Contraloría sobre algunos temas.

Adicionalmente resaltó que de alguna manera se mintió a la autoridad garante de los derechos humanos quien solicitó información, por que el acta no está en los términos en que aquí fue discutida y analizada.

Por lo que pidió que tanto la Presidencia, como la Secretaría, proporcionen alguna respuesta, a los miembros de este Comité Técnico.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por cerrados los Asuntos Generales.

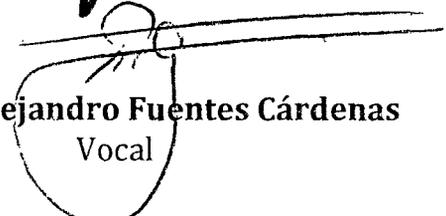
Al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil trece del Comité Técnico, siendo las dieciocho horas con doce minutos del quince de octubre del año dos mil trece, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, que en ella intervinieron.



**Lic. Bernardo Valle Monroy**  
Presidente



**Lic. Eduardo Guzmán Ortiz**  
Secretario



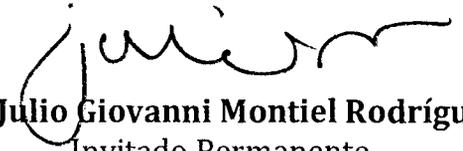
**Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas**  
Vocal



**Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro**  
Invitada Permanente



**Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo**  
Invitado Permanente



**Lic. Julio Giovanni Montiel Rodríguez**  
Invitado Permanente



**C.P. Juan Carlos González Pimentel**  
Invitado